

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 23 DE ENERO DE 2025

SEÑOR(ES) GONZALEZ, VIVIANA INES
AV.SAN JUAN 3468
C.P.: 1233 - CAPITAL FEDERAL

T.E.: 49561468

ORDEN DE COMPRA N° 9/2025
EXPEDIENTE N° 1.301.030/2024
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 845/2024
DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 5.086/2024
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: INTENDENCIA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1220 - PISO 13 - 1048 - CAPITAL FEDERAL
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Provisión de bomba de vacio de 2 etapas con motor eléctrico de ½ HP-50/60hz-220V, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	545.000,00	545.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		545.000,00
		SON: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SITA EN CALLE LAVALLE N°1220, C.A.B.A.-TEL: 4379-1955/1368		
		E-MAIL: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION: LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL ARQ. JAVIER NUÑEZ, DE LA INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL		
		ENTREGA: =====		
		LUGAR DE ENTREGA: TALCAHUANO 490, PB C.A.B.A COORDINAR CON EL ARQ. JAVIER NUÑEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL.		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: =====		
		LA GARANTIA DE LA PRESTACION TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15. (ART. 19° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES).		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUДИERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 100000 11.3 545.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.		




VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones
P/A Maria Sol Castro

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

OC

De: OC <ag.oc@pjn.gov.ar>
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 10:14
Para: FERNADO@VIG-EQUIPAMIENTOS.COM.AR
CC: 'ag.licitaciones@pjn.gov.ar'; 'vanesa.cugat@pjn.gov.ar'; 'marcela.kohan@pjn.gov.ar';
'daf.division.tecnica.garantias@pjn.gov.ar'; 'daf.division-tecnica@pjn.gov.ar';
'dgp.direccion@pjn.gov.ar'; 'daf.direccion-general@pjn.gov.ar';
'monica.giglio@pjn.gov.ar'; cncivil.intendencia@pjn.gov.ar
Asunto: RE: OC 9/25
Datos adjuntos: O.C 9-25.pdf

NOTIFICACIÓN REVISTE CARÁCTER OFICIAL. SIENDO EL PRESENTE UN MEDIO VALIDO DE NOTIFICACION ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE.

POR FAVOR, CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE DICHO MAIL





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar: **"(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)"**

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes **podrán/deberán**, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.
- b) La dirección del edificio a visitar es:
- c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Dirección: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta..... **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: de lunes a viernes, de a Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - 3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
 - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
 - 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las



penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
- 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así

rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles – conforme Ley N° 27.742 y su Decreto Reglamentario N° 695/2024- a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



- a) Nombre y apellido del funcionario/a: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
b) Organismo: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.

La provisión se entregará en: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, previa coordinación con las personas a cargo de la "Supervisión de la prestación".

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá

mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



225

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en ...**(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**..... de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18º.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y

municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de **doce (12) meses**, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Anexo II

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Provisión de herramientas.

DEPENDENCIA: Intendencia de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

DIRECCIÓN: Lavalle 1220, 13° PISO C.A.B.A.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar la provisión de herramientas.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo será de 30 (treinta) días hábiles.

ARTÍCULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS. (NO APLICA)

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia Cámara Civil, Lavalle 1220 – 13° piso C.A.B.A. Tel.: 4379-1955/1368 / e-mail: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar
- b) Plazo para realizar las consultas: 3 (TRES) días hábiles a la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN.

a) La supervisión estará a cargo de (Nombre, cargo y dependencia): Arq. Javier Nuñez, Jefe de Despacho, Intendencia de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

b) Las inspecciones se realizarán (Indicar en qué momento y bajo qué condiciones se realizará) (NO APLICA)

ARTÍCULO 13º.- ENTREGA.

- a) Lugar de entrega: Talcahuano 490, PB C.A.B.A.
- b) Se deberá coordinar con el Arq. Javier Nuñez, Jefe de Despacho - Intendencia Cámara Civil.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

- a) La recepción provisoria y definitiva será otorgada por el Arq. Marcelo De Rosa - Subintendente
- b) Se efectuarán recepciones parciales: SI / NO (~~tachar lo que no corresponda~~).
Condiciones y plazo de las recepciones parciales:

c) Plazo de la recepción definitiva: se otorga en el mismo momento que la provisoria (~~Indicar el plazo o si la misma se otorga en el mismo acto que la provisoria~~).

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Se aceptan pagos parciales: SI / NO
Condiciones y plazos de los pagos parciales:
- b) Lugar de presentación de las facturas: Sarmiento 877 – P.B., C.A.B.A.
- c) Lugar de pago de las facturas: Sarmiento 877 – PB C.A.B.A.

ARTÍCULO 19º.- GARANTÍA DE LOS BIENES O DE LOS TRABAJOS.

El plazo de garantía será de 12 meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Eduardo G. Arrossagaray
Intendente
Cámara Civil

MARIANA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Intendencia de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

227
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS
DEPENDENCIA: INTENDENCIA FUERO CIVIL
Lavalle 1220 - Piso 13 - CABA

1. OBJETO:

El objeto de las presentes especificaciones es establecer las características de las herramientas, máquinas e insumos destinados a los siguientes talleres de la intendencia del Fuero Civil:

- Aire acondicionado (AIR)
- Albañilería (ALB)
- Carpintería (CAR)
- Cerrajería (CER)
- Emplacado (DUR)
- Electricidad (ELE)
- Herrería (HER)
- Patrimonio (PAT)
- Pintura (PIN)
- Plomería (PLO)
- Tapicería (TAP)

GENERALIDADES:

Las herramientas, máquinas e insumos a proveer serán nuevas, de primera marca y calidad y se entregarán en sus embalajes originales de fábrica.

Serán desestimadas las ofertas que a juicio de esta intendencia no cumplan lo establecido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

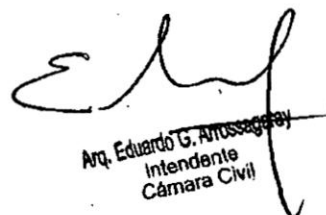
La entrega de las herramientas, máquinas e insumos se realizará en día y horario a convenir con la intendencia dentro del plazo convenido por contrato en Talcahuano 490.

El remito que acompañe a cada renglón deberá consignar una descripción detallada y el identificador (CD) que corresponde a cada renglón y que se indica en las presentes especificaciones técnicas.

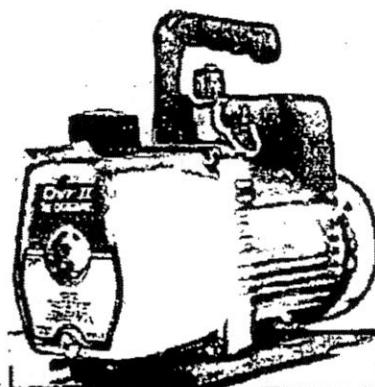
En tales casos, el oferente deberá reemplazar las herramientas, máquinas o insumos por otros que se encuentren en buenas condiciones.

2. COTIZACIÓN:

La cotización será presentada en 33 renglones según el siguiente listado:


Arq. Eduardo G. Amossagay
Intendente
Cámara Civil

Renglón 1
 Bomba De Vacío de 2 Etapas
 con motor eléctrico de 1/2 HP - 50/60Hz - 220V
 Apta para gases R-12, R-22, R-500, R-502, y
 para R-134a, R404, R409, R410 y otros
 de nueva generación.
 Con doble conexión de entrada de 1/4" MFL y 1/2" ACME.
 Marca: Dosivac
 Modelo: Dvr II - 2a
 O similar marca y calidad
 CD: AIR14



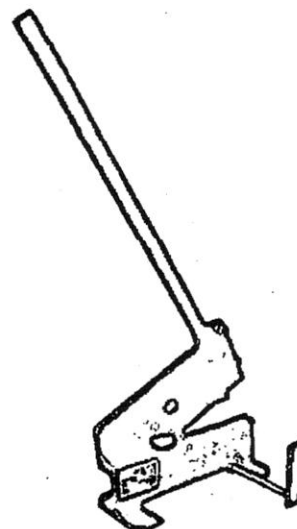
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS

MODELO MODEL	DESPLAZAMIENTO DISPLACEMENT		VACÍO MÁXIMO MAX. VACUUM	MOTOR MOTOR	DIMENSIONES / DIMENSIONS			PESO WEIGHT		CONEXIONES CONNECTIONS
	l/min - (cfm)	50 Hz 60 Hz			cm - (in)	cm - (in)	cm - (in)	Kg	Lbs	
			mmHg - (mbar)	HP	50 Hz 60 Hz	Width	Height	Length		
DVR II 2A	130 - (4.6)	155 - (5.5)	15 - (0.020)	1/2	1425 1725	12.0 - (4.7)	24.0 - (9.4)	32.0 - (12.6)	9.4 18.7	1/4" MFL - 1/2" ACME

Cantidad: 1

Renglón 2
 Cizalla a Palanca para cortar Chapa C/topes y articulación 200x2mm
 Marca: Sol
 Modelo: N°6
 Cuchilla de acero SAE 5160 y de Amutit
 O similar marca y calidad
 CD: HER12

Cantidad: 1



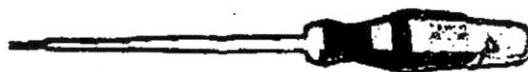
Renglón 3
 Delantal De Cuero Para Soldador
 Goma Plomada 60x90
 Marca: Lusqtoff
 O similar marca y calidad.
 CD: HER15

Cantidad: 1



Renglón 4
 DESTORNILADOR PLANO Aislado
 Marca: BAHCO
 Modelo: 813iec-4-125 Ais. 1000v
 O similar marca y calidad
 CD: ELE11 ELE714

Cantidad: 3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones

Arq. Eduardo G. Amossagari
 Intendente
 Cámara Civil



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Renglón 5

KIT Destornilladores Phillips X3 Pzas

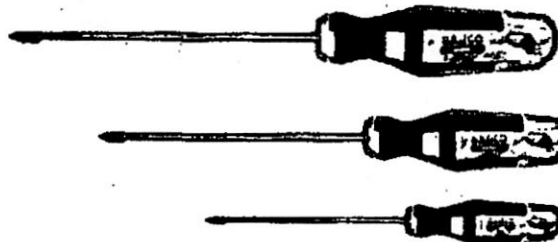
Medidas: Ph0, Ph1 y Ph2

Marca: Bahco

Modelo: Ergo P3000

O similar Marca y calidad

CD: AIR02 ELE714



Cantidad: 2

Renglón 6

Destornillador Phillips corto

Marca: Bahco

Modelo P3301-25

O similar Marca y calidad

CD: AIR03 PLO08 PLO714 ELE714



Cantidad: 4

Renglón 7

Set Juego de 5 Destornilladores

Marca: Bahco

Modelos:

Punta plana 4.0 x 100 (3140-100)

Punta plana 5.0 x 125 (3155-125)

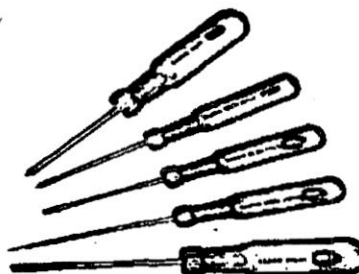
Punta plana 6.0 x 150 (3165-150)

Punta phillips 1.0 x 100 (3301-100)

Punta phillips 2.0 x 150 (3302-150)

O similar Marca y calidad

CD: CER04 PLO714 ELE714



Cantidad: 3

Renglón 8

Detector De Voltaje Inductivo

Marca: Proskit

Modelo: Buscapolo Nt-309

O similar Marca y calidad

CD: ELE15 ELE714



Cantidad: 2

Renglón 9

Guante Parrillero de Cuero con

Costura de Kevlar p/Alta Temperatura

Marca: STEELPRO

Modelo: Parrillero

O similar Marca y calidad

CD: HER14

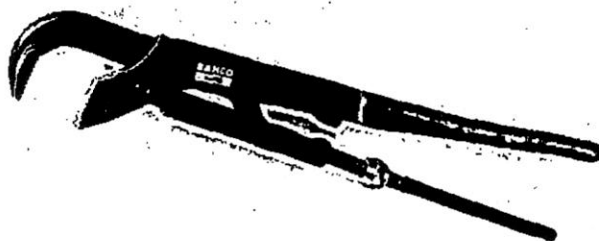


Cantidad: 1

Arq. Eduardo G. Arrossagaray
Intendente
Cámara Civil

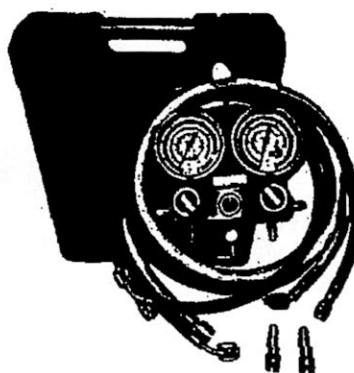
Renglón 10
Llave Caño tipo Stilson apertura 33mm
Marca: Bahco
Modelo: 140a
O similar Marca y calidad
CD: PLO14 PLO714

Cantidad: 1



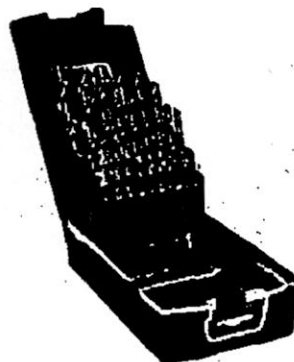
Renglón 11
Manifold con Maletín apto para
gases R-410, R-22, R-134, R-407
con Juego de mangueras de 150 cm
1 adaptador 1/4 F hembra a 5/16 F Macho
Marca: VALUE
Modelo VMG-2-R410-03
O similar Marca y calidad
CD: AIR15

Cantidad: 1



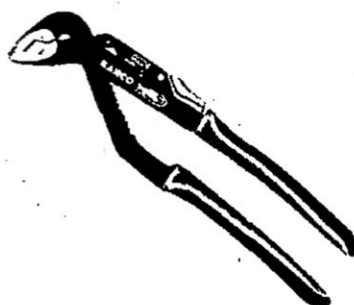
Renglón 12
Juego De Mechas
de Acero Rapido 25 Piezas + Estuche
Marca Ezeta
O similar Marca y calidad
CD: HER16

Cantidad: 1



Renglón 13
Pinza Pico De Loro Ajustable 250 Mm
Marca: Bahco
Modelo: 8224 Ergo Polygrip
O similar Marca y calidad
CD: PLO19 PLO714

Cantidad: 2



Renglón 14
Pinza De Puntas Mediacaña Boca
Semirredonda
De 160mm
Marca: Bahco
Modelo: 2470 G-160
O similar Marca y calidad
CD: CER14 PLO20 ELE089 PLO714
ELE714 TAP

Cantidad: 6



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. G. Arjossagaray

Arq. Eduardo G. Arjossagaray
Intendente
Cámara Civil

[Signature]
ANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Renglón 15
Taladro Atornillador Inalámbrico de 18v
Con dos baterías, cargador y estuche plástico tipo
maletín incluidos.
De velocidad variable de 0 a 1800 RPM
Con torque regulable
Mandril de 13mm de recambio rápido
Marca: Milwaukee
Modelo: 2606-259ca
O similar Marca y calidad
CD ELE01



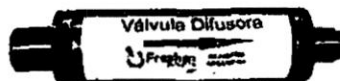
Cantidad: 1

Renglón 16
Tubo De Nitrogeno de 1/2 m³ + Regulador Alta R410a
Nuevo, con sello Normas Iram
Marca: Drago
O similar Marca y calidad
CD: AIR13



Cantidad: 1

Renglón 17
Válvula difusora para carga de refrigerante mezcla
Marca: Freshen
O similar Marca y calidad
CD: AIR16



Cantidad: 1

Renglón 18
Martillo Galponero de 27CM
Marca: Gherardi
O similar Marca y calidad
CD: PAT ELE714



Cantidad: 1

Renglón 19
Guante Moteado de algodón tejido en una pieza,
sin costuras, con motas de PVC.
Normalizado Iram
Marca: Randon
Modelo: G7 Oficio 3 Cabos Crudo
O similar Marca y calidad
CD: PAT



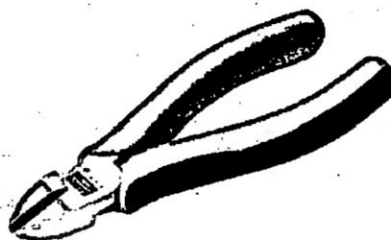
Cantidad: 1 Caja x 120 pares

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

Arq. Eduardo G. Arrossagaray
Intendente
Cámara Civil

Renglón 20
Alicate Corte Lateral 6" 160mm Corte 2,5mm
Marca: Bahco
Modelo: 2171g-160
O similar Marca y calidad
CD: TAP01 ELE714

Cantidad: 2



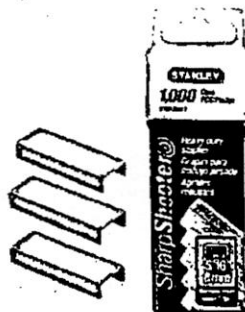
Renglón 21
Engrampadora Grapadora Clavadora Manual
Marca: Stanley
Modelo: Tr250 Cc
O similar Marca y calidad
CD: TAP02

Cantidad: 1



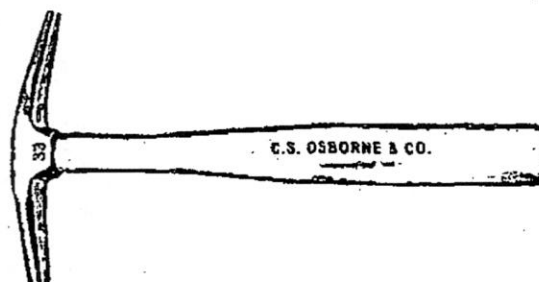
Renglón 22
Grapas de alta resistencia 5/16 Pulgadas 8mm
1000 piezas
Marca: Stanley
Modelo: TRA705T
O similar Marca y calidad
CD: TAP03

Cantidad: 1



Renglón 23
Martillo Tapicero Bronce 27 cm 300gr con Imán
Marca: Osborne
Modelo: Tapicero con imán
O similar Marca y calidad
CD: TAP03

Cantidad: 1



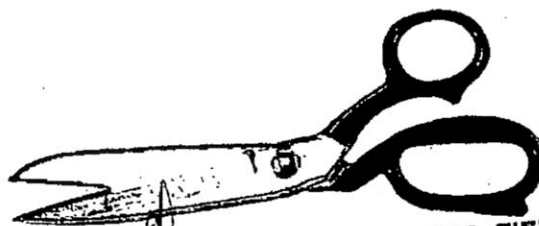
Renglón 24
Sacatachas 21cm
Marca: Osborne
Modelo: Tapicero con punta de 8mm
O similar Marca y calidad
CD: TAP04

Cantidad: 1



Renglón 25
Tijera tapicero 8"
Marca: Mundial
Modelo: 8"
O similar Marca y calidad
CD: TAP04

Cantidad: 1



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Eduardo G. Amossagany
Intendente
Cámara Civil



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Renglón 26
Tiracincha para tapicería punta clavo de 15mm
Marca: Osborne
Modelo: 28cm x 8cm
O similar Marca y calidad
CD: TAP04

Cantidad: 1



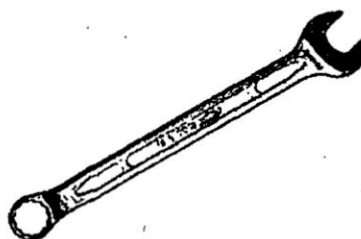
Renglón 27
Destornillador BUSCA POLO
Marca: Sica
O similar Marca y calidad
CD: ELE714

Cantidad: 1



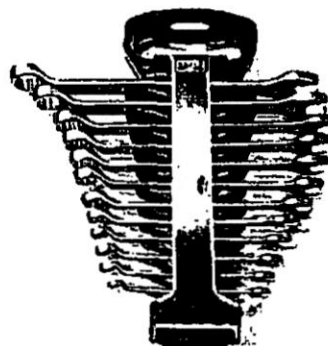
Renglón 28
Llave combinada de 6mm
Marca: BAHCO
Modelo: PU6
O similar Marca y calidad
CD: PLO714

Cantidad: 1



Renglón 29
Llave combinada de 7mm
Marca: BAHCO
Modelo: PU7
O similar Marca y calidad
CD: PLO714

Cantidad: 1

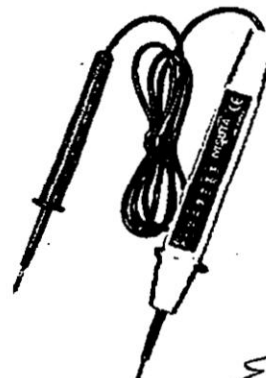


Renglón 30
Juego de llaves combinadas en mm con organizador
Marca: Bahco
Modelo: PU/SH12.
Medidas del set: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19mm.
O similar Marca y calidad
CD: PLO714

Cantidad: 1

Renglón 31
Indicador de tensión
Tester Busca Polo Voltaje
Rango de testeo: 6-380V
7 luces indicando los voltajes: 6, 12, 24, 50, 110, 220, 380V
con "TEST" de continuidad
Marca: Nisuta Ns-tevo81
Modelo: Ns-tevo81
O similar Marca y calidad
CD: ELE714

Cantidad: 1



Arq. Eduardo G. Arrossagaray
Intendente
Cámara Civil

Renglón 32

Pinza Universal de 160mm terminación Cromo
con empuñadura ergonómica

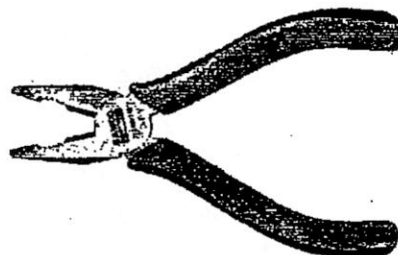
Marca: Bahco

Modelo: 2628g-160

O similar Marca y calidad

CD: ELE714

Cantidad: 1



Renglón 33

Llave Francesa Ajustable de 10"
250 mm. Apertura de 30 mm.

Con acabado fosfatizado.

Marca: Bahco

Modelo: 8072 A IP

Material: Aleación de Acero

O similar Marca y calidad

CD: PLO714

Cantidad: 1



Arq. Eduardo G. Amosagary
Intendente
Cámara Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D , EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 15°.- RECEPCION

A los fines de la presente contratación, rige lo establecido para el artículo N° 15 en el Anexo a las Clausulas Particulares.



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones